



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(Madrid)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En Santa María de la Alameda, provincia de Madrid, a las dieciocho horas y ocho minutos, del día veintisiete de Noviembre de dos mil veinte; previa convocatoria cursada al efecto, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Palomo Pozas (Ciudadanos), y asisten los Sres. Concejales, D. Carlos Manuel Navarro Bueno (P.S.O.E.), D. Alejandro Herranz García (P.S.O.E.), D. José Luis Pérez Recio (Círculo de Santa María de la Alameda), D. Miguel Ángel de la Torre Montesino (Círculo de Santa María de la Alameda), D. Juan Manuel Peña Soriano (P.P.), D. Luis Miguel Rodríguez Taylor (P.P.), D. Carlos Fidel Benito Herranz (P.P.), y de D^a. Raquel García Soriano (P.P.).

Está presente, asimismo, la Sra. Secretaria-Interventora Accidental, que lo es del Ayuntamiento, D^a María del Pilar Herranz García.

Existe el quórum suficiente para la válida constitución de la Corporación que exige el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1986, 1/3 del número legal de miembros que corresponde a este Municipio en virtud de las previsiones establecidas en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985.

Declarado abierto el acto público por la presidencia se pasó a debatir los asuntos del orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIONES ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25-09-2020 (PLENO SEPTIEMBRE) Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19-10-2020.

El Sr. Alcalde requiere a los Señores Concejales que manifiesten su conformidad o disconformidad a las Actas de las Sesiones Ordinaria del 25-09-2020 y extraordinaria del 19-10-2020 del Pleno de la Corporación, repartidas junto con la convocatoria,

Sin ninguna objeción, por UNANIMIDAD quedan aprobadas.





AYUNTAMIENTO
DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(Madrid)

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS
DICTADOS HASTA LA FECHA.**

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que se corresponde con el número 459/2020 al 306/2020.

Aclaradas las dudas. El pleno queda enterado.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL
CONVENIO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ENTRE LA COMUNIDAD
DE MADRID (VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES,
TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO) Y LA FEDERACIÓN
DE MUNICIPIOS DE MADRID, PARA LA COLABORACIÓN EN EL
DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN LA ATENCIÓN AL
CIUDADANO.**

Por el señor Teniente Alcalde Primero se da cuenta a los Señores Concejales del CONVENIO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO) Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, PARA LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Visto el Convenio para la Colaboración en el desarrollo de actuaciones conjuntas en la atención al ciudadano.

El Pleno por **UNANIMIDAD**, y en votación ordinaria acuerda:

1.- Aprobar la adhesión al CONVENIO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO) Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, PARA LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

2.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Francisco Palomo Pozas, para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

3. Notificar este acuerdo a la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.





AYUNTAMIENTO
DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(Madrid)

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REDUCCIÓN DEL CANON POR LA EXPLOTACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOS CUATRO ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS “LAS ESCUELAS”, SITOS EN LA C/ PUENTE DEL TRUENO, N.º 1 DE LAS HERRERAS, Y DEL CAMPAMENTO DE TURISMO “CAMPING VALLE ENMEDIO” SITO EN EL MUP N.º 81 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEGUERINOS, DURANTE EL ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19 DECRETADO EL 14 DE MARZO POR EL REAL DECRETO 463/2020 Y SUS PRÓRROGAS.

Por parte del Partido Popular, se solicita la votación individual por un lado el acuerdo referente a los Cuatro Alojamientos Turísticos de Las Escuelas y por otro lado el acuerdo referente al Camping Valle En medio.

Por el señor Teniente Alcalde Primero se propone a los Señores Concejales la reducción de tres meses y medio del Canon correspondiente al año 2.020, debido al estado de alarma, tanto para los Cuatro Alojamientos Turísticos de Las Herreras como para el Camping Valle En medio, distribuido de la siguiente forma:

	Anual (Revisar)	Meses Estado Alarma (Meses)	Canon Meses Estado de Alarma	Anual Corregido
Camping Valle En medio	42.011,0 0 €	3,5	12.253,2 1 €	29.757,7 9 €
Alojamientos Las Herreras	5.905,56 €	3,5	1.722,46 €	4.183,11 €
TOTAL	47.916,5 6 €		13.975,66 €	33.940,9 0 €

Asimismo, informa que para el ejercicio 2.021, se tomará como base el canon del año 2020, más el IPC, sin la reducción del canon debido al estado de alarma.

4.1. REDUCCIÓN DEL CANON POR LA EXPLOTACIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOS CUATRO ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS “LAS ESCUELAS”, SITOS EN LA C/ PUENTE DEL TRUENO, N.º 1 DE LAS HERRERAS

El Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria acuerda:





AYUNTAMIENTO
DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(Madrid)

1.- Reducir el Canon de los Cuatro Alojamientos Turísticos “Las Herreras” correspondiente al ejercicio 2.020, en tres mensualidades y media (estado de alarma), dicha reducción asciende a 1.722,46 €, por lo tanto el canon anual del año 2020 asciende a 4.183,11 € más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente.

2. Informar que para el canon del año 2.021, se tomará como base el canon del 2.020 sin reducción, más el IPC correspondiente.

3.- Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario.

4.2. REDUCCIÓN DEL CANON DEL CAMPAMENTO DE TURISMO “CAMPING VALLE ENMEDIO” SITO EN EL MUP Nº 81 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEGUERINOS,

El Pleno por MAYORÍA, con 5 votos a favor, 1 del Alcalde de Ciudadanos, 2 de los dos concejales del PSOE y 2 de los dos concejales del Circulo de Santa María de la Alameda y 4 votos en contra de los cuatro concejales del P.P., y en votación ordinaria acuerda:

1.- Reducir el Canon del Campamento de Turismo “Camping Valle En medio” correspondiente al ejercicio 2.020, en tres mensualidades y media (estado de alarma), dicha reducción asciende a 12.253,21 €, por lo tanto, el canon anual del año 2020 asciende a 29.757,79 €, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente.

2. Informar que, para el canon del año 2.021, se tomará como base el canon del 2.020 sin reducción, más el IPC correspondiente.

3.- Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL DE LOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS “PEÑA DEL ÁGUILA”, SITOS EN LA AVD. REY JUAN CARLOS I, Nº 9 DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA, POR LA DENOMINACIÓN “EL CUARTEL DE SANTA MARÍA”.

Vista la solicitud presentada por Don José de Amescua Seco, como administrador único de la sociedad GO IN OUT, S.L., como adjudicatario de los Alojamiento Turísticos “Peña del Águila” referente al cambio de nombre comercial, solicitando el nombre actual de “EL CUARTEL DE SANTA MARIA”

El Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria acuerda:





AYUNTAMIENTO
DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(Madrid)

PRIMERO. Aprobar el cambio de nombre comercial de Alojamientos Turístico Peña del Águila por “EL CUARTEL DE SANTA MARIA”.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por parte de la Alcaldía se procede a informar de:

- Reunión mantenida con la Subdirectora General de Carreteras, en la cual le han comunicado que el sistema de vialidad invernal se ha adjudicado a una empresa externa, que se mantiene el centro operativo en el Puerto de la Cruz Verde, que dicha empresa tiene una dotación de tres camiones nuevos. Por parte de la Dirección General de Carreteras se han instalado tres cámaras de seguridad una en el alto de Robledondo, otra en La Paradilla y una tercera en Santa María de la Alameda, para poder controlar el estado de las carreteras en todo momento.
- También han comunicado que el servicio de conservación de carreteras se ha adjudicado a una empresa externa.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Respuestas del Equipo de Gobierno a las preguntas realizadas por el Grupo Municipal del Partido Popular. (Reg. Entrada: 2020-E-RC-3332)

1. **¿Fecha de inicio de las obras correspondientes a los PIR (1 y 2), y de los parques infantiles?**

A fecha de hoy, los tres proyectos están en tramitación por parte de la Comunidad de Madrid.

2. **¿Qué concejal es el encargado de vigilar el correcto funcionamiento del alumbrado público?**

El concejal que se encarga de todos los temas de alumbrado público es el Sr. D. Alejandro Herranz García.

3. **¿Cuál es la posición del equipo de gobierno respecto de la iniciativa de instalar en las aulas del colegio de Santa María purificadores de aire con filtros HEPA?**

El equipo de Gobierno está estudiando el asunto, consultándolo con las autoridades sanitarias correspondientes, por lo que, cuando se tome una





AYUNTAMIENTO
DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(Madrid)

decisión al respecto se informará convenientemente.

4. ¿Con que personal cuenta a día de hoy el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda y cuál es el horario de todos los trabajadores que forman parte de la plantilla? personal de oficina, personal de mantenimiento, policía municipal y trabajadores contratados con las distintas subvenciones de la CAM (para personas desempleadas de larga duración y programa de empleo para municipios rurales)

Para el ayuntamiento, trabaja el siguiente personal:

- Personal Funcionario Administrativo con horario de 08:00 a 15:00 horas.
- Personal de Mantenimiento con horario de 08:00 a 15:00 horas.
- Personal Actividades Deportivas con horario variable según las actividades programadas.
- Personal de Limpieza con horario variable según las instalaciones de limpieza que atiende.
- Personal Laboral con horario de 08:00 a 15:00 horas.
- Personal de Casa de Niños de 8:30 a 14:30.
- Personal de Policía Local con horario variable según su actividad.
- Personal de Reactivación profesional según las bases de la Comunidad de Madrid.
- Personal del Programa de Empleo Rural según las bases de la Comunidad de Madrid.

5. ¿Qué razón existe para que el actual equipo de gobierno no entregue la documentación a la oposición?

Ninguna, tienen razón y debemos ser más ágiles en atender sus solicitudes, ya que es un derecho que usted tiene. En algún caso la entrega de documentación se ha realizado en el instante de solicitarla.

6. ¿Quién está realizando la recogida de basuras?

La actual corporación municipal ha municipalizado el servicio de recogida de basuras, esto quiere decir, que tanto los vehículos utilizados como el personal que realiza la recogida es propio del ayuntamiento. En el caso del camión de recogida es mediante un contrato de alquiler de vehículo.





AYUNTAMIENTO
DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(Madrid)

Informarle que, en el caso del Punto Limpio de La Estación, la empresa que realiza el servicio es "Abonos Oscar Chichón".

7. ¿Por qué la agenda del alcalde y de los concejales sigue sin publicarse?

Los concejales de la corporación municipal están trabajando en dos líneas de información a los vecinos, a saber:

- En la sede electrónica, se publican las horas de atención de los concejales a los vecinos, para que estos reserven sus correspondientes citas con ellos. Adicionalmente si un vecino llama al ayuntamiento también puede concertar cita con el concejal requerido.
- En la web del ayuntamiento se está preparando la actividad oficial que cada concejal realiza.

MOCIONES DE URGENCIA

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y de conformidad con las previsiones del Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre se someten a la consideración del Pleno las siguientes mociones de urgencia:

1ª. MOCIÓN.- APROBACIÓN SI PROCEDE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DE EJERCICIO FÍSICO AL AIRE LIBRE DESTINADOS A SUS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD Y CALIDAD DE VIDA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA SALUDABLE.

Por el Sr. Teniente Alcalde Segundo se da cuenta al Pleno de la Orden 582/2020, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2.020 de ayudas a Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, así como a los entes vinculados o dependientes de estas, para la dotación de espacios de ejercicio físico al aire libre destinados a sus programas de actividad física y salud y calidad de vida, así como la adquisición de material de valoración de la condición física saludable.

El pleno, por UNANIMIDAD, en votación ordinaria acuerda tratar la moción presentada.





AYUNTAMIENTO
DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(Madrid)

MOCIÓN.- APROBACIÓN SI PROCEDE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DE EJERCICIO FÍSICO AL AIRE LIBRE DESTINADOS A SUS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD Y CALIDAD DE VIDA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA SALUDABLE.

El pleno, por UNANIMIDAD, en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención para la dotación de espacios de ejercicio físico al aire libre destinados a sus programas de actividad física y salud y calidad de vida, así como la adquisición de material de valoración de la condición física saludable”

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Francisco Palomo Pozas, para la firma de cuantos documentos sean necesarios.”

2ª.- MOCIÓN.- QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA PARA QUE SE PARALICE EL AVANCE DEL PLAN HASTA TENER CLARO SU COSTE REAL Y ESTUDIAR OTRAS OPCIONES QUE SEAN MÁS ECONÓMICAS PARA EL AYUNTAMIENTO.

Moción cuyo texto íntegro consta en el expediente y cuya propuesta de acuerdo es la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se paralice el Avance del Plan hasta tener claro su coste real y estudiar otras opciones que sean más económicas para el Ayuntamiento.

El pleno, por **UNANIMIDAD**, y en votación ordinaria acuerda tratar la moción.

MOCIÓN.- QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA PARA QUE SE PARALICE EL AVANCE DEL PLAN HASTA TENER CLARO SU COSTE REAL Y ESTUDIAR OTRAS OPCIONES QUE SEAN MÁS ECONÓMICAS PARA EL AYUNTAMIENTO.

El pleno por MAYORÍA y en votación ordinaria acuerda RECHAZAR la moción que presenta el grupo del partido popular de Santa María De La Alameda solicitando la paralización del Avance del Plan hasta tener claro su coste real y estudiar otras opciones que sean más económicas para el





AYUNTAMIENTO
DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(Madrid)

Ayuntamiento, por 3 votos a favor de los tres concejales del Partido Popular y 6 en contra, uno del alcalde de Ciudadanos, dos de los dos concejales del P.S.O.E., dos de los dos concejales del Círculo de Santa María del Alameda y otro del concejal partido popular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día al principio indicado, de todo como secretario doy fe.

El Alcalde-Presidente

Vº. Bº.
La Secretaria-Interventora Accidental

D. Francisco Palomo Pozas.

Doña María del Pilar Herranz García

